



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 3846**

BUENOS AIRES, 15 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-003756-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto, la Dirección General de Administración propicia la contratación de un servicio externo de guarda, traslado y administración de documentación.

Que el artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 15 y 34, inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N°**

**3846**

el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública, modalidad Orden de Compra Abierta, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 15 y 34 inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación de un servicio externo de guarda, traslado y administración de documentación.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 3846**

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-003756-15-3

DISPOSICIÓN N°

**3846**

mem

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3840

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNO DE GUARDA, TRASLADO Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Orden de compra abierta		
Expediente Nº: 1-47-3756/15-3		
Rubro Comercial: 63- Transporte y Depósito.		
Objeto de la contratación: Servicio externo de guarda, traslado y administración de documentación.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad anual máxima	Unidad de Medida	Frecuencia del servicio	Descripción
1	10.000	caja	Mensual	Guarda de cajas documentación general.
2	40.000	caja	Mensual	Guarda de cajas de Trámites/expedientes.
3	300	Trámite/expedientes /cajas	Mensual	Consulta normal 24 hs.
4	150	Trámite/expedientes/cajas	Mensual	Consulta urgente 3 hs.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

5	300	viaje	Mensual	Transporte normal hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en trámites/expedientes.
6	150	viaje	Mensual	Transporte urgente hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en Trámites/expedientes.
7	50.000	Caja	Mensual	Provisión de cajas.
8	1.000.000	Etiqueta	Mensual	Provisión de etiqueta c/código de barras.
9	1.000.000	Legajo hasta 5 campos	Mensual	Ingreso al sistema de los datos por campo indexatorio de Trámites/expedientes para administrar unitariamente.
10	50.000	Caja	Mensual	Trasvase de la documentación a cajas provistas por el oferente.
11	120	Hora	Mensual	Personal especializado (Archivistas) en la planta del oferente.
12	120	Hora	Mensual	Personal especializado (Archivistas) en las instalaciones de la ANMAT.
13	50.000	Caja	Mensual	Traslado por única vez.
14	50.000	Caja	Mensual	Alta de cajas.
15	20	Usuario	Mensual	Acceso web, por usuario, mensual.
Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catalogo 352-02270-0001 <i>El número de catalogo es solamente orientativo, los oferentes deberán atenerse a la descripción de los bienes que se encuentra en el presente pliego.</i> Especificación técnica Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

### **1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio externo de administración de archivos para los edificios que integran la A.N.M.A.T. (traslado, guarda, consulta y referenciación informatizada que incluya la atención y envío de la documentación petitionada por los usuarios), por el término de doce (12) meses, con la provisión de todos los elementos necesarios a tal fin, según lo descrito en el punto 15 - Servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta por 15 renglones. La adjudicación de la licitación se realizará por la totalidad de los renglones.

### **2. Modalidad de la contratación.**

La presente contratación se ajusta la modalidad Orden de Compra Abierta.

La modalidad Orden de Compra Abierta es aplicable en el caso en que el Organismo contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el artículo 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La ANMAT realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

El adjudicatario de la presente licitación tendrá exclusividad sobre la ejecución del servicio, durante la vigencia del contrato, respecto al objeto precedentemente detallado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la ANMAT y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### **3. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, piso 9° de la Ciudad Autónoma de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

#### **4. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- "Licitación" Por este procedimiento de licitación.
- "Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.
- "Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
- "Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

#### **5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

**6. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto como Anexo IV - "planilla de cotización".

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. De mayo 869, 9º piso C.A.B.A**

**LICITACION PUBLICA N° (1) /2015.**

**Servicio externo de guarda, traslado y administración de documentación**

**Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1) de 2015 a las (1) hs.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de 2015 a las (1) hs.**

**La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".**

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

A todos los efectos legales, las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/2001, Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ([http://www.infoleginternet/ Anexos/230000-234999/233668/norma.htm](http://www.infoleginternet/Anexos/230000-234999/233668/norma.htm)), normas modificatorias y complementarias, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

#### **7. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Art. 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos. Las cotizaciones no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización todo gasto directo o indirecto que requiera la prestación (Ej. Fletes, seguros, viajes, viáticos, etc.), para dar total cumplimiento a las especificaciones y condiciones del presente pliego. Esta Administración no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Oferente y/o Adjudicatario tales gastos, si así ocurriera.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. (Artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12).

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente. (Artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12).

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

A) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

B) la información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

C) el oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando: manuales, folletos, garantías, planes, informes y todo aquello que considere necesario para que esta Administración realice una correcta evaluación de las ofertas.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, deberán acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor público matriculado.

D) Certificado de Visita: el oferente deberá presentar, junto con la oferta la constancia de haber realizado la visita a los edificios de la ANMAT (ver Anexo III).

E) Muestras: El oferente deberá presentar, junto con la oferta, una muestra de las cajas a utilizar para guardar la documentación. Las muestras se presentarán en un paquete separado y deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

#### **8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para su presentación, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del horario fijado para la apertura de las ofertas según lo establecido en el Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **9. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Se evaluará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, calidad del oferente y seguridad de las instalaciones.

## **10. Garantías.**

### **10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caución, deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, extendidas a favor de la A.N.M.A.T.

### **11. Conformidad de recepción y facturación.**

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de diez (10) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Organismo Contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la conformidad de recepción, intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de conformidad de recepción del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de conformidad de recepción, en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la Conformidad de Recepción, en Av. de mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II)

## **12. Consideraciones y requerimientos generales.**

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación con la presente licitación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Las propuestas deberán estar conformadas por la siguiente documentación, la que indefectiblemente el Oferente deberá acompañar con su oferta al momento de la apertura bajo apercibimiento de desestimar la misma por considerarla no ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

A) Certificado de visita: A los efectos de una correcta evaluación en la prestación del servicio, el oferente deberá inspeccionar los edificios de este Organismo. A tal fin los Proponentes deberán concurrir a los edificios objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta. Para ello, deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, sita en Avenida de Mayo 869 - 9º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4340-0833 de martes a jueves de 10:00 a 13:00 horas, a fin de coordinar dicha visita, que se realizará los días (1) de 2015 de (1) hs. a (1) hs. y de (1) hs. a (1) hs. Junto con la oferta y como constancia de este trámite, el Oferente deberá presentar el formulario que obra como " Anexo III" debidamente conformado por el funcionario responsable del edificio designado a tal efecto. La no presentación del certificado de visita será causal para declarar inadmisibile la oferta.

La visita deberá ser efectuada por el oferente, representante legal, apoderado y/o encargado, etc. quien deberá presentar la documentación que acredite tal carácter con respecto a la empresa.

El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que no puede alegar desconocimiento de la información vinculada con la visita del lugar. No se admitirá excusa alguna de desconocimiento de los locales, instalaciones y/o naturaleza de la magnitud de los trabajos.

B) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos 12 (doce) meses.

C) Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, en el que conste que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

D) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos 12 (doce) meses de los Aportes Previsionales y Sindicales.

E) Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos 3 (tres) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, volumen y concepto del servicio, etc. Resultarán

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

descalificados aquellos Oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono del servicio.

F) Los Oferentes deberán presentar tres (3) certificados de trabajo en reparticiones del Estado y/o privadas del país, en los que se certifique la buena prestación y conformidad del servicio por parte del contratante, cuyo servicio brindado sea de similares características al del presente pliego. Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la A.N.M.A.T, en original y con fecha no superior a los últimos 15 (quince) días previos a la apertura de ofertas.

G) A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los Oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia en caso de empresas, y asociados en caso de cooperativas, de al menos cien (100) personas afectadas a las tareas objeto de esta licitación, durante los seis (6) meses inmediatos anteriores al de la oferta.)

En la misma declaración deberá constar además que no se poseen deudas previsionales por tal personal.

H) Copias legalizadas por Escribano Público de las pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo (Ley N° 24.557 ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia.

I) Documentación respaldatoria, debidamente legalizada, que acredita la posesión del inmueble donde se guardará y custodiará la documentación de la ANMAT. En caso de ser titular del inmueble deberá presentar certificado de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble con fecha de no más de quince (15) días previos a la apertura de ofertas.

J) Habilitación municipal para el tipo de actividad comercial, objeto de la presente licitación.

K) Acreditar el cumplimiento de las normas de calidad ISO en los procesos de gestión documental.

L) Manual de procedimiento o protocolo de seguridad y constancia de su cumplimiento.

### **13 Otras consideraciones y requerimientos.**

A los efectos de ponderar la capacidad económica/ financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

A) Certificación de Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la facturación mensual del Oferente durante los doce (12) meses anteriores a la apertura.

B) Los dos (2) últimos balances generales presentados de conformidad con las normas contables vigentes, dictaminados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando el último balance cerrado posea una antigüedad superior a los tres meses, deberá acompañarse un estado de situación patrimonial y de resultados con fecha no anterior a 60 (sesenta) días de la apertura de sobres.

C) Referencias Bancarias (al menos 2): Certificado emitido por Entidades Bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace tres años. En los mismos constará Domicilio de la Sucursal, tipo de cuenta, número de la misma y monto y tipo de crédito de que dispone la Empresa.

D) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos doce (12) meses del Impuesto al Valor Agregado.

E) Impuesto al Valor Agregado: La ANMAT deberá ser considerado IVA EXENTO. Dicho gravamen deberá estar incluido en el precio cotizado.

F) Poder del firmante: los firmantes deberán acreditar la representación legal que invoquen con el Contrato Social o Estatuto y la documentación respectiva en donde conste la nómina de autoridades. De ser apoderados, deberán acreditar mandato suficiente con los correspondientes instrumentos legales. En ambos casos, la firma deberá estar debidamente autenticada.

G) Para el caso de Cooperativas de Trabajo, deberán presentar además:

Estatuto y Rúbrica de todos los Libros Institucionales.

Registro de Asociados, debiendo acreditar la cantidad de activos en los últimos doce (12) meses, mediante certificación suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Acta de la última Asamblea y Acta de Distribución de Cargos.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 183/92 del INAC (demostración del pago de aportes previsionales, autónomos o monotributista en las categorías correspondientes, seguros de Ley y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares primarios).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

### **13.1 seguros**

La empresa adjudicataria deberá contar con seguros por siniestros originados por incendios, explosiones, acciones provocadas por terceros, inclemencias climáticas y todo aquel seguro que a los fines del presente servicio resulten necesarios para resguardar la documentación entregada en custodia, así como su eventual robo, hurto o destrucción total o parcial.

Asimismo correrán por cuenta del Adjudicatario los seguros correspondientes a cobertura de riesgo de trabajo del personal empleado en las tareas objeto de la presente contratación y un seguro de traslado que cubra eventuales incidentes en el movimiento de la documentación entre la A.N.M.A.T. y él/los depósitos del Adjudicatario y viceversa.

El Contratista, previo a la iniciación de cualquier tarea, deberá presentar las pólizas y comprobantes de pago de: Seguros de Responsabilidad Civil, Incendio, Robo o Pérdida y Seguro de Traslado.

El Comitente (A.N.M.A.T.) figurará como coasegurado, en las correspondientes pólizas, sin que ello genere derecho de repetición alguno por parte de la aseguradora contra esta A.N.M.A.T.

Importante:

La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados será con empresas de primer nivel, avaladas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, y DE RIESGOS DEL TRABAJO respectivamente, por el tiempo de vigencia del contrato. Será exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato, quien deberá exhibir a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura las constancias de pago respectivas toda vez que ésta lo exija.

### **14. Desarrollo de tareas.**

#### **14.1. General.**

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas dependientes de la ANMAT y/o terceros ajenos a esta y/o propiedades, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Éste deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte y buen oficio a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, se inspeccionará, determinándose si corresponde o no firmar el consentimiento de lo reparado. Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede firmar el consentimiento, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

#### **14.2. Personal**

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El Adjudicatario deberá presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de las instalaciones.

El Adjudicatario afectará todo el personal necesario para una adecuada prestación del servicio y en un todo conforme con el presente pliego.

Corresponden al Adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza laboral, previsional y contractual correspondientes al personal afectado por éste a las tareas objeto de la presente contratación. El personal ocupado por el Adjudicatario no adquiere ningún tipo o forma de vínculo laboral o contractual con el Organismo.

El Adjudicatario deberá presentar el listado del personal que ocupará para su cumplimiento en cada edificio, identificando el nombre, apellido y tipo y número de documento. El listado deberá mantenerse actualizado, debiendo informarse las altas, previa incorporación al servicio. No se admitirá el ingreso a los edificios del personal que no figure en la nómina citada y cubierto por seguro de ART o accidentes personales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

El personal deberá observar una conducta adecuada al ámbito de trabajo. La Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura podrá solicitar con motivo fundado el reemplazo de personal el que deberá ser sustituido en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

**15. Servicios solicitados.**

Servicio externo de administración de archivos por el período de doce (12) meses según lo establecido en el Anexo I - "especificaciones técnicas".

IMPORTANTE: el costo de la baja definitiva de las cajas y la baja definitiva de los documentos, trámites y/o expedientes estará a cargo de la adjudicataria.

Renglón N°	Cantidad anual máxima	Unidad de Medida	Frecuencia del servicio	Descripción
1	10.000	caja	Mensual	Guarda de cajas documentación general.
2	40.000	caja	Mensual	Guarda de cajas de Trámites/expedientes.
3	300	Trámite/expediente/cajas	Mensual	Consulta normal 24 hs.
4	150	Trámite/expediente/cajas	Mensual	Consulta urgente 3 hs.
5	300	viaje	Mensual	Transporte normal desde 15 cajas por viaje o su equivalente en trámites/expediente.
6	150	viaje	Mensual	Transporte urgente hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en Trámites/expediente.
7	50.000	Caja	Mensual	Provisión de cajas.
8	1.000.000	Etiqueta	Mensual	Provisión de etiqueta c/código de barras.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

9	1.000.000	Legajo hasta 5 campos	Mensual	Ingreso al sistema de los datos por campo indexatorio de Trámites/expedientes para administrar unitariamente.
10	50.000	Caja	Mensual	Trasvase de la documentación a cajas provistas por el oferente.
11	120	Hora	Mensual	Personal especializado (Archivistas) en la planta del oferente.
12	120	Hora	Mensual	Personal especializado (Archivistas) en las instalaciones de la ANMAT.
13	50.000	Caja	Mensual	Traslado por única vez.
14	50.000	Caja	Mensual	Alta de cajas.
15	20	Usuario	Mensual	Acceso web, por usuario, mensual.

**16. Finalización del contrato**

En caso de finalización del contrato por rescisión por razones de oportunidad, mérito o conveniencia el adjudicatario está obligado a devolver las cajas en guarda al lugar que indique esta Administración, quedando a cargo de este organismo como único gasto el del transporte de las cajas.

En caso de finalización del contrato por cumplimiento del plazo el adjudicatario está obligado a devolver las cajas en guarda al lugar que indique esta Administración, quedando a cargo de este organismo como único gasto el del transporte de las cajas.

IMPORTANTE: En ambos casos el costo de la baja definitiva de las cajas y la baja definitivas de los documentos, trámites y/o expedientes estará a cargo del adjudicatario.

En caso de finalización del contrato por culpa del adjudicatario se rescindirá el mencionado instrumento, estando a cargo del adjudicatario la devolución de las cajas tenidas en guarda, al lugar indicado por esta Administración, sin costo alguno para este organismo.

**17. Sanciones.**

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/12 .
- 4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
  - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
  - 2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

4  
Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

5  
  
(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

### **16.1 Penalidades**

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

c) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

d) Multa por incumplimiento de los servicios objeto de esta Licitación.

1) Consulta urgente:

La consulta urgente está establecida en un término de tres (3) horas. Si el oferente no cumpliera en tiempo y forma con lo solicitado por esta Administración Nacional, se le aplicará una penalidad resultante de la suma del costo del viaje más el costo del servicio de consulta urgente, por cada tres (3) horas de retraso.

2) Consulta normal.

La consulta normal está establecida en un término de cuarenta y ocho (48) horas. Si el oferente no cumpliera en tiempo y forma con lo solicitado por esta Administración Nacional, se le aplicará una penalidad resultante de la suma del costo del viaje más el costo del servicio de consulta normal, cada veinticuatro (24) horas de retraso.

### **17. Documentación**

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.

Los Oferentes deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas individualizando en su caso:

Caratula y número de expediente

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Monto reclamado

Fuero, juzgado y secretaría

Entidad demandada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

- II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
  - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
  - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
  - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
  - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
  - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.
  - IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
  - X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
  - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
  - XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
  - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

### **18. Clausula de confidencialidad**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza de la presente Licitación, el receptor de la documentación e información, que reviste en su totalidad el CARACTER de CONFIDENCIAL, quedará obligado a:

Mantener la totalidad de la información y/o documentación emanada de esta Administración Nacional en estricta reserva y no revelar ningún dato, TOTAL O PARCIAL, de la información y/o documentación a ninguna parte. Asimismo, queda bajo responsabilidad del Adjudicatario instruir al personal que estará encargado de recibir la información y/o documentación, sobre su obligación de recibir, tratar y usar la información y/o documentación que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del contrato.

Tratar confidencialmente toda la información recibida, directa o indirectamente de parte de esta Administración Nacional, y no utilizar ningún dato de esa información y/o documentación de ninguna manera distinta al objeto de la presente Licitación.

No manejar, usar, explotar, o divulgar la información/documentación a ninguna persona o entidad por ningún motivo.

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por parte del adjudicatario o su personal, en infracción a ésta cláusula, lo hará exclusiva y excluyentemente responsable penalmente en los términos del artículo 12 de la Ley 24.766, sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños ocasionados y de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de contrato en los términos del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

ANEXO I

### Especificaciones Técnicas

Para cumplir con el servicio, el oferente deberá proveer las cajas contenedoras, instalaciones, vehículos y recursos humanos y de informática que resulten necesarios.

Las empresas oferentes deberán acreditar en el país la realización de trabajos de reorganización y administración de archivos de similar envergadura a la requerida.

Las empresas oferentes deberán acreditar una plantilla estable de personal como mínimo de 100 personas.

#### Situación actual, descripción de los Expedientes y trámites:

Se entiende por expediente cada una de las carátulas que contienen documentación relativa a un mismo número de expediente (un expediente de n cuerpos tiene n carátulas) Se entiende por trámite al conjunto de documentos que no llevan carátula. La cantidad aproximada de cajas a poner en custodia es de 40.850, (se contempla la estiba en cajas de 45 x 40 x 28 cm o dimensiones semejantes) encontrándose almacenadas en las instalaciones de la ANMAT, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

- **Edificio INAME, Av. Caseros 2161 - CABA.**

Accesibilidad: se puede ingresar por garaje interno, para carga y descarga, acceso para utilitarios de mediano y gran porte. Tiene montacargas y escalera. El archivo se encuentra ubicado en el 1° subsuelo del edificio y en el 2° piso.

Espacio físico de trabajo: reducido.

Departamentos: Mesa Entradas/Comercio exterior/Inspecciones/Psicotrópicos/Sec. Coordinación Técnica.

Tipo de Documentos: Expedientes/Trámites.

Criterio Ordenación: Numérico.

Rótulo identificador: Remito

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

38

Documentación contenida en Estanterías de madera y en el piso.

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 1500 CAJAS

- **Edificio Dirección de Productos Médicos, Av. Belgrano 1480 - CABA.**

Accesibilidad: Limitada. El archivo se encuentra ubicado en el 1° Subsuelo del edificio (Caldera).

Espacio físico de trabajo: Amplio-escalera de ingreso.

Departamentos: Mesa Entradas/Comercio exterior /Inspecciones/Registro.

Tipo de Documentos: Expedientes/Trámites.

Criterio Ordenación: Numérico.

Rótulo identificadorio: Remito

Documentación contenida en Armario/piso.

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 15000 CAJAS

- **Edificio INAL, Archivo Venezuela - VENEZUELA Y AZOPARDO/EEUU 25 CABA.**

Accesibilidad: Se puede ingresar por garaje interno, para carga y descarga, acceso para utilitarios de mediano y gran porte.

Espacio físico de trabajo: Amplio.

Departamentos: Mesa Entradas.

Tipo de Documentos: Expedientes/trámites.

Criterio Ordenación: Numérico.

Rótulo identificadorio: Remito

Documentación contenida en Estanterías de madera.

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 20.000 CAJAS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

- **ANMAT, Cede Central - Av. de Mayo 869 - CABA.**

Accesibilidad: Limitada. El archivo se encuentra ubicado en el 2º Subsuelo del edificio (jaulas).

Espacio físico de trabajo: Amplio- 2 escaleras de ingreso.

Departamentos: Mesa Entradas/Comercio exterior /Inspecciones/Registro.

Tipo de Documentos: Expedientes/Trámites.

Criterio Ordenación: Numérico.

Rótulo identificadorio: Remito

Documentación contenida en estanterías metálicas/ 14 Jaulas.

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 2100 CAJAS

- **Sede ALSINA 671 - CABA.**

Accesibilidad: Limitada. El archivo se encuentra ubicado en el 3ºPiso.

Espacio físico de trabajo: Amplio/Oficina.

Departamentos: DGIT-Registro.

Tipo de Documentos: Expedientes.

Criterio Ordenación: Numérico.

Rótulo identificadorio: Remito

Documentación contenida en estanterías.

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 250 CAJAS

- **Otros Archivos.**

TOTAL APROXIMADO EN CAJAS: 2000 CAJAS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

#### **Retiro de la Documentación.**

El contratista deberá trasvasar la documentación a las cajas por él provistas y referenciarlas en el ámbito de cada uno de los depósitos citados en el punto en el presente pliego y transportarlas hasta su establecimiento para continuar con las siguientes etapas de administración de la documentación.

#### **Detalle y Condiciones para la prestación del servicio.**

El oferente deberá proveer, para la operación del presente servicio, cajas que garanticen la perfecta conservación de los documentos y de acuerdo a las características que a continuación se detallan:

- Medidas Externas mínimas: 41 cm. de Largo, 35 cm. de ancho y 26 cm. Alto.
- Grado de Absorción del Agua: 45 g/m<sup>2</sup> de COBB en dos minutos, con una tolerancia más/menos el diez por ciento (+/-10 %). Peso soportado: hasta 15 kg con una tolerancia más/menos el diez por ciento (+/-10 %)

Identificación exterior de las cajas:

Las cajas deberán estar identificadas en su exterior con una etiqueta que contenga un código de identificación interna del oferente, a partir del cual, base de datos mediante, se deberá poder identificar el contenido de cada caja (número de orden, números de los expedientes y trámites que contienen, nombre de los Beneficiarios, número único de etiqueta trámite, etc) u otros datos principales que la A.N.M.A.T. considere pertinentes.

Este código a su vez deberá permitir la trazabilidad de la caja en cada una de las instancias al momento de ejecutar una consulta.

#### **Retiro de la documentación de los actuales depósitos**

A partir de la recepción de la Orden de compra por parte del Adjudicatario, comienza el plazo de vigencia del servicio.

El Adjudicatario cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción de la Solicitud de Provisión para finalizar las tareas de retiro de la documentación requeridas en tal solicitud.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

No se podrá retirar de esta Administración ningún documento que no se encuentre referenciado, procesado y disponible para la ANMAT, de forma inmediata y a requerimiento del organismo.

Esta operatoria se efectuará en un todo de acuerdo a los usos y costumbres o reglas del arte implementados por empresas del rubro y será supervisado por personal de la ANMAT.

#### **Identificación unitaria e informatización de cada expediente/trámite.**

La documentación que se administre como trámites y en el caso que corresponda los documentos que contenga dicho trámite, deberá estar identificada con una etiqueta de código de barras. La etiqueta deberá ser provista por el oferente. Dicho código contará con un número único irrepetible que permita identificar en forma unívoca a cada trámite. A su vez permitirá registrar todos los movimientos en el momento de una consulta.

Los campos indexatorios de los trámites/expedientes son:

- **Número de caja donde se guarde**
- **Número de etiqueta trámite/expediente:** Número único e irrepetible
- **Número de expediente**
- **Número de trámite:**
- **Referencia:**

El oferente deberá asegurar una atención permanente a la A.N.M.A.T. todos los días hábiles entre las 8 y 18 hs.

#### **Preparación de Solicitud y Entrega de los trámites y expedientes.**

Las Direcciones de la A.N.M.A.T. debidamente autorizadas, podrán solicitar el envío de los expedientes, trámites o cajas a los fines de su consulta mediante correo electrónico, fax o a través del acceso Web que ofrezca el oferente.

Se podrá pedir original o copia, debiendo quedar identificados en el sistema todos los movimientos que se realicen sobre los trámites y expedientes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

El sistema de envíos o remisión de documentación a la A.N.M.A.T. deberá contemplar dos modalidades: Expedientes/trámites y/o cajas que serán remitidas de la siguiente manera:

Normal: deberán ser recibidas en las oficinas de la A.N.M.A.T. dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de haber sido realizado el pedido, en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Urgente: deberán ser recibidas en las oficinas de la A.N.M.A.T. dentro de las TRES (3) horas de haber sido solicitado.

#### **Seguridad de la documentación.**

El oferente garantizará la seguridad e integridad física de la documentación depositada en su custodia, responsabilizándose en caso de pérdida o desaparición, robo, hurto, sustracción o destrucción total o parcial, tanto en los depósitos donde se encuentre almacenada como en el transporte de la misma desde y hacia la ANMAT.

#### **Seguros**

La empresa adjudicataria deberá contar con seguros por siniestros originados por incendios, explosiones, acciones provocadas por terceros, inclemencias climáticas, etc, que cubran la documentación dada en custodia así como su eventual robo, hurto o destrucción total o parcial.

Asimismo correrán por cuenta del oferente los seguros correspondientes a cobertura de riesgo de trabajo del personal empleado en las tareas que se trata la presente contratación y un seguro de traslado que cubra eventuales incidentes en el traslado de la documentación entre la A.N.M.A.T. y el/los depósitos del oferente y viceversa.

Asimismo deberá adjuntar constancia del cumplimiento de seguros de vida obligatorio y responsabilidad Civil.

#### **Características de los Sistemas Informáticos a utilizar por parte del oferente.**

El sistema que utilice el oferente deberá adaptarse a las necesidades de la A.N.M.A.T. en función de una mejor administración de su documentación.

El sistema de gestión de archivos a utilizar por el oferente deberá permitir alimentar el sistema que posee la A.N.M.A.T. para la administración de expedientes, con el fin de generar diversos reportes. Alguno de ellos puede ser:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

- Estado del trámite o expediente (confirmación de recepción por parte de la empresa adjudicada de la recepción del expediente o caja).
- Movimientos del expediente/trámite.

A su vez el sistema del oferente deberá permitir realizar consultas a través de una interfaz Web con por lo menos de tres niveles (perfiles) de usuarios.

### **Características del Oferente**

El oferente deberá contar con experiencia y capacidad técnica para brindar el servicio de archivo.

Los oferentes deberán ser empresas dedicadas al rubro y acreditar experiencia y trayectoria en la materia que se trata.

Los oferentes deberán presentar un certificado de habilitación para la guarda documental del depósito ofrecido a nombre del oferente.

Habilitación emitida por la autoridad correspondiente para efectuar el servicio solicitado.

Contar con certificaciones de calidad ISO en los procesos de gestión documental.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales.

### **Ubicación del Depósito - Galpones**

El oferente podrá ofrecer uno o más galpones para el almacenaje de la documentación.

El depósito no deberá estar situado en aquellos lugares cuya fundación se encuentra por debajo de la cota de inundación, ni en terrenos arcillosos, húmedos o inestables. Además la zona deberá poseer la seguridad mínima ante eventuales riesgos de robo .

La ANMAT se reserva el derecho de realizar las auditorias de cumplimiento que considere necesarias en cualquier momento previo y durante la prestación del servicio.

### **Condiciones edilicias**

Oficinas acondicionadas para la Administración y Control de las Cajas o Contenedores y lugar especialmente acondicionado para la consulta de la documentación, en las instalaciones donde se encuentren almacenadas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

Oficinas de Consulta de la Documentación.

Cerco perimetral que rodee totalmente las instalaciones.

Instalación de corriente eléctrica monofásica y trifásica encapsulada en caños de acero, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

Deberá contar con un reservorio de agua independiente de la red con una capacidad de más de 500.000 litros de agua.

Grupo electrógeno con conmutación automática.

Red Contra incendios de los galpones o depósitos.

Deberá contener un sistema de detección y extinción de incendio.

Detectores de humo inteligente, red de hidrante interior y exterior con rociadores automáticos.

Contar con detectores de incendio y sistema de extinción considerando una carga de fuego de acerado al uso y capacidad del inmueble.

Poseer una brigada de incendio disponible las 24 hs los 365 días del año.

#### **Seguridad de los galpones o depósitos.**

Seguridad Física y Lógica.

Servicio de Vigilancia y control físico durante las 24 Hs.

Circuito cerrado de TV en interior y exterior del espacio físico, monitoreado y grabado las 24hs.

Detección de intrusión y alarmas perimetrales e internas.

#### **De la flota de vehículos**

El oferente deberá detallar la flota automotor total con que cuenta a la fecha de apertura, indicando:

- Tipo de vehículo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

- Modelo.
- Antigüedad.
- Capacidad de carga.

Adjuntará, además:

Fotocopia autenticada de las pólizas de seguro o certificados de cobertura que cubran las unidades por responsabilidad civil frente a terceros con la correspondiente constancia de pago a la fecha de la apertura de la licitación.

Fotocopia autenticada de la documentación oficial de inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente, que acredite la propiedad a nombre del oferente.

Fotocopia autenticada de la constancia de pago del impuesto a los automotores (patente), correspondiente a los dos (2) últimos vencimientos.

Fotocopia autenticada de la constancia de pago de la tasa nacional de fiscalización del transporte de cada unidad propia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

**ANEXO II**

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

**Datos necesarios para completar los Anexos:**

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

**Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP**

**Número de CUIT-CUIL-CDI:** el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

**Domicilio:** deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

**Cuenta bancaria:** a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

**Documentación necesaria para el trámite:**

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: 

ALTA		REACTIVACIÓN	
------	--	--------------	--

ENTE: 

BANCO	BENEFICIARIO	CLIENTE
-------	--------------	---------

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES  
T.E.: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

FROMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

.....

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 3756/15-3

Licitación Pública N° (1)

La oportunidad de tal visita, que será los días (1) 2015 en el horario de (1) a (1). y de (1) a (1).

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ALSINA 671 C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE BELGRANO 1480 C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ESTADOS UNIDOS 25 C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER

DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE VENEZUELA Y AZOPARDO - C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CASEROS 2161 - C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (se adjunta documentación respaldatoria)

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869 - C.A.B.A., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

-----  
Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACION

IMPORTANTE: el costo de la baja definitiva de las cajas y la baja definitivas de los documentos, trámites y/o expedientes estará a cargo de la adjudicataria.

Renglón N°	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Máximo de unidades a suministrar por pedido
1	caja	Guarda de cajas documentación general.		
2	caja	Guarda de cajas de Trámites/expedientes.		
3	Tramite/cajas	Consulta normal 24 hs.		
4	Trámite/cajas	Consulta urgente 3 hs.		
5	viaje	Transporte urgente hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en Trámites/expediente.		
6	viaje	Transporte urgente hasta 15 cajas por viaje o su equivalente en Trámites/expediente.		
7	Caja	Provisión de cajas.		
8	Etiqueta	Provisión de etiqueta c/código de barras.		
9	Legajo hasta 5 campos	Ingreso al sistema de los datos por campo indexatorio de Trámites/expedientes para administrar unitariamente.		
10	Caja	Trasvase de la documentación a cajas provistas por el oferente.		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3846

11	Hora	Personal especializado (Archivistas) en la planta del oferente.		
12	Hora	Personal especializado (Archivistas) en las instalaciones de la ANMAT.		
13	Cajas	Traslado por única vez.		
14	Cajas	Alta de cajas.		
15	Usuario	Acceso web, por usuario, mensual.		

Total en letras:

---

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)